C.DIP 93111 25/06/2018 13:29

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Durante los anteriores gobiernos del Partido Popular, la oposición pidió en numerosas ocasiones que se hiciera pública la lista de todas las personas físicas y jurídicas que se acogieron a la amnistía fiscal de 2012.

En junio de 2017 el ministro de Hacienda y Función Pública fue reprobado, a través de una moción del Grupo Parlamentario Socialista en el Pleno del Congreso, por ser el ministro que impulsó una amnistía que posteriormente fue declarada inconstitucional y nula por el Tribunal Constitucional.

Aunque, de acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la decisión del tribunal no afectaba a las regularizaciones tributarias que se realizaron al amparo de dicha amnistía, el Constitucional consideró que el Gobierno favoreció la conducta de quienes incumplieron su deber de tributar.

Dar a conocer la identidad de los beneficiados por la amnistía fiscal responde al interés general y ya existen antecedentes similares, como es la publicación por parte de la Agencia Tributaria de las listas de morosos que deben más de un millón de euros a la Hacienda Pública. También es importante conocer, en particular, la identidad de aquellas personas que tras acogerse a la amnistía pudo comprobarse que cometieron delitos de fraude tributario o blanqueo de capitales.

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno publicar la lista de personas que se beneficiaron de la amnistía fiscal de 2012?

¿Piensa el Gobierno detallar además la identidad de los defraudadores o autores de blanqueo de capitales que se acogieron a dicha amnistía?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 25 de junio de 2018

Fdo.: Alberto Garzón Espinosa
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM